



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **16 NOV. 2022**

REF: PERTENENCIA

Rad No. 110014003005-2022-00977-00

DEMANDANTE: MARIA TERESA SANCHEZ ÁNGEL

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA DEL CARMEN MURCIA BECERRA.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

2.- Aportarse certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del predio de mayor extensión con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3.- Adjunte el plano certificado por la autoridad catastral competente de la manzana catastral y del inmueble citado y demás información que permita dar cuenta de las características, localización y plena identificación del predio. Nótese que el aportado un cumple con las características aquí señaladas.

4.- Explique de manera detallada y mediante documental idónea en que, consisten las mejoras realizadas al inmueble objeto de usucapión.

5.- Manifieste, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de su escrito, si conoce sobre la existencia o no de proceso de sucesión en curso de los causantes MARIA DEL CARMEN MURCIA BECERRA Blanco Artículo 87 del C. G. P. En caso afirmativo, inclúyase en la demanda a los herederos reconocidos y cónyuge supérstite.

6.- El profesional en derecho, deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el escrito de demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2º del artículo 5 Ley 2213 de 2022.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 105
del 17 NOV. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria